



**Expte: JS-99/2019**

**RESOLUCION de 30 de diciembre de 2019**, por la que se aprueba el Pliego de Prescripciones, se dispone el gasto y se encarga a TRAGSA la ejecución de las obras de **ACONDICIONAMIENTO DEL COLECTOR DE AGUAS INDUSTRIALES DE VERIÑA (GIJÓN)**

### RESOLUCION

En relación con el expediente que se tramita para hacer frente al encargo a TRAGSA de la ejecución de las obras de acondicionamiento del colector de aguas industriales de Veriña (Gijón), resultan los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, se encomienda a la Junta de Saneamiento la ejecución de las referidas obras (BOPA núm. 228, de 26-XI-2019)

**SEGUNDO.-** Mediante Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Junta de Saneamiento, se aprueba el proyecto para la ejecución de las citadas obras, con un valor estimado de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.152.898,97 €), al que añadidos 242.108,78 € en concepto de I.V.A., da un presupuesto de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (1.395.007,75 €) y un plazo de ejecución de las obras de 9 meses

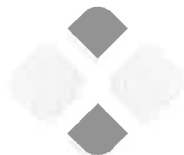
**TERCERO.-** Con fecha 14 de noviembre de 2019 se realizó el replanteo de las obras, no consignándose observaciones.

**CUARTO.-** Con fecha 19 de noviembre de 2019, la División Técnica de la Junta de Saneamiento, con el conforme de la Dirección de la misma, propone que las citadas obras sean realizadas por TRAGSA (Empresa de Transformación Agraria, S. A.), NIF: A-28476208, que dispone de la experiencia y la clasificación requeridas para la ejecución de las obras; así como, por tener consideración de servicio técnico de la Administración, en virtud de la Disposición adicional vigésima cuarta de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, TRAGSA tiene la consideración de medio propio instrumental de las Comunidades Autónomas para la realización de trabajos en las materias señaladas en los apartados 4 y 5, de la misma y la suscripción del convenio de colaboración con el Principado de Asturias de fecha 1 de junio de 1998.

El plazo que se propone en el Proyecto para la ejecución de las obras es de NUEVE (9) MESES. El plazo para efectuar la recepción de la obra desde su terminación es de un mes, el plazo para efectuar la medición general es de un mes y el plazo de garantía es de un año.

El sistema de saneamiento Aboño-Pinzales recoge las aguas residuales urbanas generadas por áreas empresariales de Somonte y Bankunión II, la futura ZALIA y el núcleo urbano de Montiana, y las aguas residuales industriales vertidas por la factoría que la empresa Arcelor-Mittal tiene en Veriña (Gijón). Este sistema de saneamiento está compuesto por cinco estaciones de bombeo, dos de ellas dobles (aguas residuales e industriales), y por cinco elementos de control para las diversas incorporaciones de la empresa Arcelor al sistema.

Dado el carácter industrial de parte de las aguas que recibe la EDAR de La Reguerona, resulta necesario instalar un sistema de control cuantitativo y cualitativo, ejecutando una arqueta de control de caudal que permita conocer en todo momento las características de las aguas industriales que se incorporan en la arqueta de salida de la EDAR y enviadas al emisario submarino para su vertido final. También se precisa adecuar el funcionamiento del colector a los procedimientos funcionales de explotación, que hace necesario un acondicionamiento de la infraestructura, previamente a su puesta en servicio.



## Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

Avda. Príncipe de Asturias, s/n  
Playa de El Arbeyal  
Tfno. 985 30 86 44  
Fax 985 30 84 16  
33212 Gijón - ASTURIAS

**QUINTO.-** El Presupuesto Total de Ejecución por Administración, basado en las tarifas a aplicar para el año 2019 por TRAGSA, como medio propio instrumental de la Administración, resulta de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.168.408,76 €), a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 98.01.441B.631.000, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades: Año 2019: 300.000,00 €; Año 2020: 868.408,76 €

**SEXTO.-** Mediante Resolución de la Junta de Saneamiento, de fecha 20 de noviembre de 2019, se inicia el expediente para encargar a la Empresa de Transformación Agraria, S. A. (TRAGSA), con NIF: A-28476208, la ejecución de las obras de acondicionamiento del colector de aguas industriales Veriña (Gijón), con un plazo de ejecución de 9 meses y se aprueba el presupuesto del mencionado encargo, por un importe total de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.168.408,76 €), a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 98.01.441B.631.000, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades: Año 2019: 300.000,00 €; Año 2020: 868.408,76 €

**SEPTIMO.-** Mediante Resolución de la Junta de Saneamiento, de fecha 17 de diciembre de 2019 se rectifica el error advertido en la Resolución de 20 de noviembre de 2019 por la que se inicia el expediente y se aprueba el presupuesto para la realización del encargo a TRAGSA de las citadas obras.

**OCTAVO.-** Con fecha 17 de diciembre de 2019 se propone aprobar el Pliego de prescripciones para el encargo a TRAGSA de las obras de acondicionamiento del colector de aguas industriales de Veriña (Gijón)

**NOVENO.-** Por la Intervención General, con fecha 19 de diciembre de 2019 se ha fiscalizado de conformidad el citado expediente de gasto.

**DÉCIMO.-** El Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en su reunión de 27 de diciembre de 2019, autoriza un gasto para hacer frente al encargo a TRAGSA de la ejecución de las obras de acondicionamiento del colector de aguas industriales Veriña (Gijón), por importe de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.168.408,76 €), a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 98.01.441B.631.000, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

Año 2019: 300.000,00 €  
Año 2020: 868.408,76 €

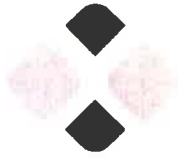
**DÉCIMO PRIMERO.-** Por la Intervención Delegada se fiscaliza de conformidad el citado expediente de gasto, con fecha 30 de diciembre de 2019 (fecha sistema contable ASTURCON XXI), según informe del Interventor Delegado.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Al presente expediente le es de aplicación el artículo 32 y la Disposición Adicional vigésima cuarta de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; así como el Convenio de Colaboración en Materia de Actuaciones de su Competencia de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, con el Medio Propio Instrumental Empresa de Transformación Agraria, S. A. (TRAGSA), de 1 de junio de 1998, que en su cláusula octava establece que "Las actuaciones obligatorias que le sean encargadas por la Administración del Principado de Asturias a TRAGSA o a sus filiales estarán definidas, según los casos, en proyectos, memorias u otros documentos técnicos y valoradas en su correspondiente presupuesto, conforme al sistema de tarifas a que se refiere la cláusula precedente"; el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima y de sus filiales

**SEGUNDO.-** Las tarifas son aprobadas por *Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, por el que se aprueban las Tarifas 2019 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA*, publicadas por Resolución de 30 de abril de 2019, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda (BOE nº 104, de 1 de mayo de 2019)

**TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 14/2018 de 28 diciembre, de Presupuestos Generales para 2019, apartado 4 en relación con su apartado 1 corresponde al Consejo de Gobierno la autorización de gastos por importe superior a 300.000 euros. En igual sentido, el artículo 41.1 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, establece que corresponde al Consejo de Gobierno la autorización de gastos en cuantía superior a la indicada.



# Junta de Saneamiento

del Principado de Asturias

Avda. Príncipe de Asturias, s/n  
Playa de El Arbeyal  
Tfno. 985 30 86 44  
Fax 985 30 84 16  
33212 Gijón - ASTURIAS

**CUARTO.-** El artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, declara que será necesaria autorización del Consejo de Gobierno para la celebración de los contratos cuando dicho órgano sea el competente para autorizar el gasto por razón de su cuantía.

**QUINTO.-** El artículo 22 de la Ley del Principado de Asturias 1/1994, de 21 de febrero, de abastecimiento y saneamiento de aguas, dispone la creación de la Junta de Saneamiento como organismo autónomo adscrito a la Consejería competente en la materia, esto es, la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático

**VISTOS** los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de prescripciones para el encargo a TRAGSA de las obras de acondicionamiento del colector de aguas industriales de Veriña (Gijón)

**SEGUNDO.-** Disponer, a favor de la Empresa de Transformación Agraria S.A (TRAGSA) un gasto por importe de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.168.408,76 €), a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 98.01.441B.631000 de los presupuestos de la Junta de Saneamiento, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades: Año 2019: 300.000,00 €; Año 2020: 868.408,76 €.

**TERCERO.-** Ordenar a la Empresa de Transformación Agraria S.A (TRAGSA), en su condición de servicio técnico de la Administración, la ejecución de los citados trabajos, por un precio de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.168.408,76 €) y con un plazo de ejecución de 9 meses.

**CUARTO.-** Nombrar a Don Miguel Ángel Ruiz Bazaco, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, adscrito al Servicio de Proyectos y Obras Ambientales, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio climático, como director del encargo.

**QUINTO.-** Comunicar a los interesados que contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de recepción de su notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen conveniente interponer en defensa de sus intereses.

EL PRESIDENTE

Juan Cofiño González